



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
EN SESIÓN.

Utrera, a

05 FEB 2016



EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Juan Borrero López

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN EXPEDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAQUILLERO/A, PORTERO/A, PLANCHADO Y SASTRERÍA, PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA Y PEGADAS DE CARTELES EN EL TEATRO MUNICIPAL "ENRIQUE DE LA CUADRA", AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE FEBRERO DE 2016 A FEBRERO DE 2017.-

Tamara Casal Hermoso, Concejal, Delegada de Cultura, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se remitió propuesta de pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el teatro municipal "enrique de la cuadra", al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la delegación de cultura de febrero de 2016 a febrero de 2017.

Tras el análisis del mismo y con el ánimo de introducir aspectos sociales en el **apartado 11º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, proponemos sustituir la redacción anterior por esta nueva, que literalmente resulta:

"11º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Criterios cuantificables automáticamente.

Las cantidades obtenidas para la cuantificación de estos criterios se redondeará al segundo decimal.

1.- Oferta económica: 55 puntos.

Se valorará con la puntuación máxima a la oferta que proponga la mayor baja respecto del presupuesto máximo de licitación (integrado por la suma del presupuesto para los servicios de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería y personal de carga y descarga y el presupuesto del servicio de pegada de carteles)

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán ordenadas de mejor a peor, esto es, de la más baja a la más alta.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times (OM / OF)$$

Siendo P: Puntuación obtenida.

OM: Oferta más baja presentada precio máximo de licitación.

OF: Oferta que se está analizando.

2.- Por experiencia en la prestación de servicios realizados a la Administración Pública llevando a cabo actividades contenidas en este pliego: de 0 a 5 puntos.

- Por cada mes de contrato con la Administración Pública 0,25 puntos.

Para la valoración de estos servicios se han de aportar dichos contratos en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación: /zwE77YClwZCmQDpyk2gJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TAMARA CASAL HERMOSO	FECHA	04/02/2016
	RAFAEL ARCINIEGA VELA		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/zwE77YClwZCmQDpyk2gJQ==	PÁGINA 1/3
 /zwE77YClwZCmQDpyk2gJQ==			



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
EN SESIÓN.

Utrera, a

05 FEB 2016



EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Juan Borrego López

3.- Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Se otorgará **5 puntos** al licitador que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato a personas con dificultades de acceso al mercado laboral para los trabajos a realizar como portero/a y taquillero/a.

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPO / MO) \times 5$$

Resultando P: Puntuación obtenida.

NPO: Número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador como portero/a y taquillero/a.

MO: Mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral como portero/a y taquillero/a.

4.- Calidad en el empleo. Se otorgará hasta un máximo de 35 puntos la integración de la calidad en el empleo de la propuesta, desglosándose la puntuación en los apartados siguientes:

1.- Se otorgará **hasta un máximo de 20 puntos** la integración de la calidad en el empleo de las propuestas concretas y detalladas que el licitador se compromete a aplicar al personal que ejecutará el contrato sobre condiciones salariales que mejoren lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores o en el Convenio Colectivo del sector de legal aplicación.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de mejoras salariales y se puntuará al resto de licitadores de forma decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (CMS / MOS) \times 20$$

Resultando P: Puntuación obtenida.

CMS: Compromiso de mejora salarial.

MOS: Mejor oferta de los licitadores sobre el compromiso de mejoras salariales a emplear en la ejecución del contrato.

2.- Se valorará **hasta 15 puntos** el compromiso del licitador por emplear para la ejecución del contrato a las mismas personas durante la vigencia del mismo.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación continuada y se puntuará al resto de licitadores de forma decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (CCC / MOC) \times 15$$

Resultando P: Puntuación obtenida.

CCC: Compromiso de contratación continuada.

MOC: Mejor oferta de los licitadores sobre el compromiso de contrataciones continuadas a emplear en la ejecución del contrato".

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras

Código Seguro de verificación: /zwE77YClwZCmQDpyk2gJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TAMARA CASAL HERMOSO	FECHA	04/02/2016
	RAFAEL ARCINIEGA VELA		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/zwE77YClwZCmQDpyk2gJQ==	PÁGINA 2/3
/zwE77YClwZCmQDpyk2gJQ==			



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
EN SESIÓN.

Utrera, a

05 FEB 2016



EL SECRETARIO GENERAL
Rafael Arciniega Vela

cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar la redacción inicial del punto 11º Criterios de adjudicación, del pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra", al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la Delegación de Cultura de febrero de 2016 a febrero de 2017, siendo sustituida por la que se realiza en esta nueva propuesta.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra", al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la Delegación de Cultura de febrero de 2016 a febrero de 2017.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Gestión presupuestaria, auditoría y costes y al de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

Lo firman la Concejala, Delegada de Cultura, Tamara Casal Hermoso, y Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Código Seguro de verificación: /zwE77YClwZCmQDpyk2gJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TAMARA CASAL HERMOSO	FECHA	04/02/2016
	RAFAEL ARCINIEGA VELA		
ID. FIRMA	10.1.90.214 /zwE77YClwZCmQDpyk2gJQ==	PÁGINA	3/3
 /zwE77YClwZCmQDpyk2gJQ==			